

Bellavista, 18 de octubre del 2021

Señor:

Presente. -

Con fecha dieciocho de octubre del dos mil veintiuno se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N° 063V-2021-DFIPA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Oficio N° 0825-2021-DFIPA, recibido en secretaria académica de manera virtual el 18 de octubre del 2021 del Mag. Julio Marcelo Granda Lizano, Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, quien remite la designación del Director de la Unidad de Posgrado FIPA al Dr. Enrique Gustavo García Talledo a partir de la presente fecha.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De Gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 70° inciso 70.5 de la citada Ley indica que son atribuciones del Decano, designar a los Directores de las Escuelas Profesionales, Instituto de Investigación y Director de las Unidades de Posgrado;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 44° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que, las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo con el plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad;

Que, según el Art. 59° del citado Estatuto, la Unidad de Posgrado está dirigida por un Director, designado por el Decano entre los docentes ordinarios preferentemente de la especialidad de la Facultad con igual o mayor grado a los que otorga. El mandato es de dos (02) años no pudiendo ser designado para el periodo inmediato siguiente;

Que, el Art. 187° de la Norma Estatutaria de la Universidad Nacional del Callao, expresa que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley;

Que, mediante el documento del Visto, el señor decano designa como Director de la Unidad de Posgrado FIPA al Dr. Enrique Gustavo García Talledo a partir de la presente fecha;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2020 por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Se ha emitido la Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones";

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189° inciso 189.6° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR**, al docente Principal a Dedicación Exclusiva **Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO** como **DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, a partir del 18 de octubre de 2021.
- 2° **AGRADECER**, al docente **Mag. WALTER ALVITES RUESTA**, por los servicios prestados a la Facultad en el desempeño de sus funciones como Director de la Unidad de Posgrado FIPA, desde el 17 Diciembre de 2019 al 18 de octubre de 2021.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente resolución al señor Rector, VRA, VRI, ORH, OCI, Oficina de Asesoría Jurídica, Dependencias de la FIPA e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Fdo. Mag. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano

Fdo. M. Sc. ARNULFO MARILUZ FERNÁNDEZ – Secretario Académico(e)

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS



M. Sc. ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO ACADÉMICO (e)

AAMF/Ángela

CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)

CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)